



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 53 del programa

Desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Denise McQuade (Irlanda)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo sostenible:

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
- b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones;

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con la signatura A/64/420 y Add.1 a 9.



- h) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas;
- i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables.”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 27ª a 31ª, celebradas del 2 al 4 de noviembre de 2009. Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/64/SR.27 a 31). Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a séptima, que tuvieron lugar del 5 al 7 de octubre (véase A/C.2/64/SR.2 a 7). En las sesiones 33ª a 35ª y 39ª, celebradas los días 10, 12 y 17 de noviembre y el día 4 de diciembre se adoptaron medidas sobre el tema (véanse A/C.2/64/SR.33 a 35 y SR.39). Las deliberaciones ulteriores de la Comisión sobre el tema se reseñarán en una adición al presente informe.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 53

Desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa (A/64/259)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas” y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe (A/64/83-E/2009/83 y A/64/83/Add.1-E/2009/83/Add.1)

Carta de fecha 6 de marzo de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán (A/64/65)

Carta de fecha 12 de mayo de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas (A/64/81)

Carta de fecha 30 de septiembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (A/64/489)

Carta de fecha 23 de octubre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas (A/C.2/64/9)

Carta de fecha 28 de octubre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (A/C.2/64/10)

Tema 53 a)

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/64/275)

Informe del Secretario General sobre los preparativos del Año Internacional de los Bosques, 2011 (A/64/274)

Informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo (A/64/258)

Informe del Secretario General sobre el Año Internacional del Saneamiento (2008) (A/64/169)

Carta de fecha 7 de agosto de 2009 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (A/64/301)

Tema 53 b)

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/64/278)

Tema 53 c)

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/64/280)

Tema 53 d)

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (A/64/202)

Carta de fecha 20 de octubre de 2009 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Granada ante las Naciones Unidas (A/C.2/64/11)

Tema 53 e)

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (A/64/202)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (A/64/379)

Tema 53 f)

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/64/202)

Tema 53 g)
Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones, Nairobi, 16 a 20 de febrero de 2009 (A/64/25 (Suplemento núm. 25))¹

Tema 53 h)
Desarrollo sostenible de las regiones montañosas

Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de las regiones montañosas (A/64/222)

Tema 53 i)
Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Informe del Secretario General sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables (A/64/277)

4. En la 27ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/64/SR.27).

5. En la misma sesión, también formularon declaraciones introductorias la Representante Especial del Secretario General para la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y Subsecretaria General de Reducción del Riesgo de Desastres (en relación con el subtema 53 c)); el Secretario Ejecutivo de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en relación con el subtema 53 e), que también habló en nombre del Secretario Ejecutivo de la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en relación con el subtema 53 d)); el Director de la División de Desarrollo Sostenible (en relación con los subtemas a), b) e i)); la Directora de la Oficina de Enlace de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en relación con el tema 53 h)); el Director y Representante Regional de la Oficina Regional para Asia Occidental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en relación con el tema 53); la Directora de la Oficina de Enlace del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nueva York (en relación con el subtema 53 g)); el representante de la Dependencia Común de Inspección (en relación con el tema 53); y el representante de la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (en relación con el tema 53).

6. En la 29ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Secretario Ejecutivo de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica formuló una declaración introductoria (en relación con el subtema 53 f)) (véase A/C.2/64/SR.29).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/64/25).*

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/64/L.20

7. En la 33ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante del Sudán presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado “Marea negra en la costa libanesa” (A/C.2/64/L.20).

8. En 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.20 en votación registrada por 154 votos contra 8 y 3 abstenciones (véase párr. 15, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Fiji, Islas Marshall, Israel, Nauru, Palau.

² La delegación de Bosnia y Herzegovina indicó posteriormente que, de haber estado presente, habría votado a favor.

Abstenciones:

Camerún, Colombia, Panamá.

10. Antes de la votación, el representante de Israel hizo una declaración para explicar su voto. Después de la votación, el representante del Líbano hizo una declaración para explicar su voto (véase A/C.2/64/SR.35).

B. Proyecto de resolución A/C.2/64/L.24 y A/C.2/64/L.24/Rev.1***

11. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de Argelia, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Cuba, Dominica, el Ecuador, Eritrea, Georgia, Guatemala, Honduras, Mauricio, Nepal, Nicaragua, el Paraguay, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado “Armonía con la Madre Tierra” (A/C.2/64/L.24**).

12. En su 39ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Armonía con la Naturaleza” (A/C.2/64/L.24/Rev.1*), presentado por el Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de Antigua y Barbuda, Argelia, la Argentina, Belarús, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Cabo Verde, Camerún, Chile, Comoras, Côte d’Ivoire, Cuba, Dominica, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Georgia, Granada, Guatemala, Honduras, el Irán (República Islámica del), Kazajstán, Líbano, Mauricio, Myanmar, Nepal, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, la República Árabe Siria, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, el Senegal, Serbia, Seychelles, Sri Lanka, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe. Posteriormente, la Arabia Saudita, Etiopía, el Gabón, Guinea, Haití, las Islas Salomón, la Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malí, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, el Níger, Nigeria, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis y Túnez, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

13. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.24/Rev.1* (véase párr. 15, proyecto de resolución II).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

15. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **Marea negra en la costa libanesa**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/194, de 20 de diciembre de 2006, 62/188, de 19 de diciembre de 2007, y 63/211, de 19 de diciembre de 2008, relativas a la marea negra en la costa libanesa,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7 de la Declaración de la Conferencia¹, en el que se pedía a los Estados que tomaran todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares,

Poniendo de relieve la necesidad de proteger y preservar el medio marino de conformidad con el derecho internacional,

Teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992², especialmente el principio 16, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo en cuenta asimismo el capítulo 17 del Programa 21³,

Observando nuevamente con gran preocupación el desastre ecológico causado por la destrucción por la fuerza aérea israelí, el 15 de julio de 2006, de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya en el Líbano, que tuvo como consecuencia una marea negra que cubrió la totalidad de la costa libanesa y se extendió a la costa siria,

Observando nuevamente con aprecio la asistencia ofrecida por los países donantes y las organizaciones internacionales para las operaciones de limpieza y la recuperación y reconstrucción rápidas del Líbano, por conductos bilaterales y multilaterales, incluidas la Reunión de coordinación sobre la respuesta al incidente de contaminación marina en el Mediterráneo oriental, celebrada en Atenas el 17 de agosto de 2006, y la Conferencia de Estocolmo para la recuperación rápida del Líbano, celebrada el 31 de agosto de 2006,

Tomando nota de que el Secretario General está ultimando las modalidades de funcionamiento del Fondo para la mitigación de los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental,

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo 5 a 16 de junio de 1972* (A/CONF.48/14/Rev.1), primera parte, cap. I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 63/211, relativa a la marea negra en la costa libanesa⁴;

2. *Reitera su profunda preocupación* por las consecuencias adversas para la consecución del desarrollo sostenible en el Líbano de la destrucción por la fuerza aérea israelí de los tanques de almacenamiento del petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya en el Líbano;

3. *Considera* que la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo de ese país, así como para la salud humana;

4. *Solicita* al Gobierno de Israel que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los gobiernos de los demás países afectados directamente por la marea negra, como el Gobierno de la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, por los gastos de reparación del daño ambiental causado por la destrucción, incluida la restauración del medio marino;

5. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Líbano y los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para iniciar actividades de limpieza y rehabilitación de la costa contaminada, y alienta a los Estados Miembros y las entidades antes mencionadas a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir esas actividades, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental;

6. *Reafirma su decisión* de establecer un Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental, que permita prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en su gestión integrada y ecológicamente racional, desde la fase de descontaminación hasta la de eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo en la central eléctrica de Yiya, y solicita al Secretario General que continúe impulsando la organización y puesta en funcionamiento del Fondo Fiduciario y aplique esa decisión sin demora antes de que finalice el sexagésimo cuarto período de sesiones;

7. *Invita* a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a aportar voluntariamente contribuciones financieras al Fondo Fiduciario, y a este respecto pide al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de finalizar las modalidades de funcionamiento del Fondo Fiduciario;

8. *Reconoce* las múltiples dimensiones de las repercusiones negativas de la marea negra y pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

⁴ A/64/259.

Proyecto de resolución II Armonía con la Naturaleza

La Asamblea General,

Expresando su preocupación por el deterioro ambiental documentado y los impactos negativos en la naturaleza resultantes de la actividad humana,

Recordando la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982¹,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²,

Reafirmando también el Programa 21³ y el Plan para su ulterior ejecución⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁶,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷,

Reafirmando su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, relativa a la declaración del Día Internacional de la Madre Tierra,

Convencida de que la humanidad puede y debería vivir en armonía con la naturaleza⁸,

1. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar, según corresponda, el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hagan llegar al Secretario General sus visiones, experiencias y propuestas al respecto;

2. *Invita también* a todos los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a hacer uso, según corresponda, del Día Internacional de la Madre Tierra para promover actividades e intercambiar opiniones y visiones sobre condiciones, experiencias y principios para una vida en armonía con la naturaleza;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Armonía con la Naturaleza”, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”;

4. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre este tema, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones recibidas en relación con la presente resolución.

¹ Resolución 37/7, anexo.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Resolución S-19/2, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ Véase la resolución 60/1.

⁸ Véase la resolución 35/7.